



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00904461- -UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente Expediente por el cual se llama a Contratación Directa, para el “SERVICIO DE LIMPIEZA DE BAÑOS Y OTROS ESPACIOS EN LOS EDIFICIOS SEDE CENTRO Y CIUDAD UNIVERSITARIA Y DEL EDIFICIO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS Y TECNOLÓGICAS, de esta Facultad –Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2238/2024, el Sr. Decano autoriza el Llamado a Contratación Directa para el “SERVICIO DE LIMPIEZA DE BAÑOS Y OTROS ESPACIOS EN LOS EDIFICIOS SEDE CENTRO Y CIUDAD UNIVERSITARIA Y DEL EDIFICIO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS Y TECNOLÓGICAS – FCEFYN - UNC.”,

Lo informado por la Comisión Evaluadora de las Ofertas, en relación a:

Que para el llamado a Contratación Directa N° 44/2024, se invitaron a cotizar a un total de 5 (cinco) Firmas a los efectos de realizar propuestas (a Orden 25), habiéndose recibido la cotización de 2(dos) Empresas, que incluye la presentación de 2 (dos) ofertas (a Orden 29), Oferta N° 1 (uno), TOTAL CLEAN CBA S.R.L. y Oferta N° 2 (dos), COLIBRI S.R:L.;

Que ambas cotizaciones recibidas cumplen con los requerimientos solicitados por el Pliego de Licitación, habiéndose declaradas Admisibles y que la de TOTAL CLEAN CBA S.R.L.,

declarada “DESETIMADA”, conforme a lo Dictaminado por Comisión Evaluadora y de Informe Técnico;

Las notificaciones a los oferentes;

Lo informado por el Área Económico Financiera;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría Administrativa;

**EL DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Adjudicar el SERVICIO DE LIMPIEZA DE BAÑOS Y OTROS ESPACIOS EN LOS EDIFICIOS SEDE CENTRO Y CIUDAD UNIVERSITARIA Y DEL EDIFICIO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS Y TECNOLÓGICAS – FCEFYN - UNC “” a la Empresa COLIBRI S.R.L., conforme a lo aconsejado, en su Dictamen, la citada Comisión Evaluadora y de Informe Técnico.

Art. 2º).- Aprobar el Contrato de que se trata a celebrar con la Firma COLIBRI S.R.L., que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Art. 3º).- El presente procedimiento ha sido informado en el Sistema Diaguita correspondiéndole el CD N° 215/2024.

Art. 4º).- El presente gasto será afrontado con partidas pertenecientes a C.G.N. – Fuente 11.

Art. 5º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económica Financiera y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría Técnica.

AB/Mbl

